

## **LA ESE HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS**

### **INVITA**

#### **A LA COMUNIDAD EN GENERAL, VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL.**

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 136 de fecha 4 de junio de 2014 "Estatuto de Contratación" expedido por la Junta Directiva (Título VIII artículo 60 de la Resolución 0705 de 2014) y la Resolución 887 del 01 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E.) **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL, GRUPO DE INTERÉS Y DEMÁS ACTORES SOCIALES,** asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional y en coherencia con el plan de desarrollo "integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el mejoramiento continuo de la administración pública" del hospital.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

El Hospital San Félix Empresa Social del Estado del municipio de La Dorada, Caldas, se permite solicitar a quienes estén interesados en presentar su oferta y en general a participar en el presente proceso de selección de contratista, en la presente convocatoria pública cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE 16 SILLAS NEUMATICAS RECLINABLES DE MULTIPLES USOS.**

Hospital San Félix de la Dorada, según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales.

Valor a contratar CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS Moneda Legal (\$45.000.000.00 M/lc).

Plazo de ejecución: 30 días.

Se permitirá el acceso a la totalidad de la información relativa al presente procedimiento, que es público y al que se le puede formular observaciones, tendientes a mejorarlo.

## CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018

Igualmente se invita a la conformación de veeduría ciudadana para los efectos de control y seguimiento en aras de garantizar los principios de transparencia, concurrencia de oferentes y selección objetiva.

El proceso estará regido por las normas del derecho privado y las especiales de contratación de derecho privado que rigen para la entidad (Acuerdo 136 de 2014) y estará abierto, para la presentación de ofertas, desde el día 13 de marzo de 2018, hasta el día 16 de marzo de 2018, a las 16:00 horas.

Información adicional se puede obtener en los documentos que conforman los términos de condiciones generales para este evento o a través de la Oficina de Contratación ubicada en el segundo piso de la sede oficial del Hospital o, comunicándose con los teléfonos cel.: 300320 69 68 315405 52 31 (6) 8571888, correo electrónico [asesorcontratacion@hospitalsanfelix.gov.co](mailto:asesorcontratacion@hospitalsanfelix.gov.co) [contratación@hospitalsanfelix.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanfelix.gov.co), página Web [www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

Original Firmado.

**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**

Gerente  
ESE HOSPITAL SA FELIX

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**

**TERMINO DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 09 DE 2018**

**OBJETO:**

**SUMINISTRO DE 16 SILLAS NEUMATICAS RECLINABLES DE MULTIPLES USOS.**

**La Dorada, Marzo DE 2018**

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**  
**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09 DE 2018**

**1- OBJETO A CONTRATAR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 136 de fecha 4 de junio de 2014 "Estatuto de Contratación" expedido por la Junta Directiva ( Título VIII artículo 60 de la Resolución 0705 de 2014) y la Resolución 887 del 01 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E), se informa que la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas, está interesada en recibir propuestas para la contratación que a continuación se relaciona:

**"SUMINISTRO DE 16 SILLAS NEUMATICAS RECLINABLES DE MULTIPLES USOS."**

que se detallan a continuación:

- \*SUPERFICIE DE TRES (3) PLANOS UNO FIJO Y DOS MOVILES
- \*ESPUMA MULTIDENSIDADES
- \*SISTEMA DE RUEDAS DE 4"
- \*FRENO INDIVIDUAL
- \*CAPACIDAD DE CARGA 150KG
- \*MOVIMIENTOS NEUMATICOS
- \*TRENDELEMBURG 10 GRADOS
- \*POSICIÓN SENTADO DE 0 A 75 GRADOS

Los siguientes son los mobiliarios hospitalarios que se requieren:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	cantidad
1	Silla multipropósito reclinable neumática	-Superficie de la silla de tres (3) planos uno fijo y dos móviles: Posición sentado - 10° a 70°, Carga dinámica segura de hasta 150 kg, Largo máxima extensión 1.90 mts, Ancho externo 0.77 mts, Largo de superficie de paciente 1.90 mts, ancho del asiento 0.58 mts, Alto de la silla desde el piso hasta el tope del espaldar 1.30 mts, Alto del espaldar 0.94 mts, Profundidad del asiento 0.48 mts. Accionamiento de espaldar mediante sistema neumático, a cualquier punto que desee el operador. posicionamiento independiente del sistema piecero y de espaldar de la silla. palancas independientes ubicadas al lado de la silla, que permita graduar las	16

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**

			posiciones en el ángulo deseado del espaldar y apoya piernas -Tapicería sintética anatómica no desmontable en Espuma multidensida, material anti-inflamable, acolchada, lavable, desinfectable, fabricada en espuma de alta densidad en toda la superficie de contacto con el paciente, completamente sellada (sin costuras) e impermeable a la entrada de líquidos. -Ruedas: Sistema de ruedas de mínimo 4" (125 mm) Freno individual * Mesa plegable Cinturón de seguridad para paciente *Trendelemburg 10 grados.		
--	--	--	--	--	--

**1.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El proponente seleccionado deberá cumplir con las siguientes condiciones del suministro:

- El oferente debe estar en condiciones de garantizar el cabal cumplimiento en lo que corresponda, de la normatividad que en materia de mobiliario hospitalario aplique. Además, aportará los documentos respectivos mediante los cuales acredite la legalidad en el trámite de importación y registro ante el INVIMA (si ello es necesario).
- El oferente debe asegurar que los mobiliarios hospitalarios a suministrar no sean repotenciados, es decir, deben ser totalmente nuevos y que su fabricante o casa matriz está en condiciones de suministrar en forma oportuna y completa los repuestos que se lleguen a requerir a futuro (Servicio postventa), amén de contar con talento humano idóneo y competente técnicamente para realizar el mantenimiento.
- Los mobiliarios hospitalarios a proveer, deben de contar con su respectiva garantía expresada en años que no podrá ser inferior a dos años y con el correspondiente manual de instrucciones presentado en idioma español o traducido a este idioma.
- Los mobiliarios hospitalarios a proveer, se les debe anexar el registro INVIMA a aquellos que aplique de conformidad con la normatividad vigente.
- Los ítems aquí relacionados deberán ser ofertados en su totalidad, respetando su presentación y cantidad (sin excepción).
- La entrega de los mobiliarios solicitados, será siempre oportuna, en los días y horas concertadas y realizada directamente en la sede del hospital contratante a la

## CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018

funcionaria responsable de la Empresa Social del Estado contratante.

La entrega de los elementos por parte del proveedor, se deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización el contrato. La citada entrega se realizará directamente en la oficina de almacén, en presencia de la técnica administrativa almacenista de la ESE, quien certificará el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos.

- Es indispensable que la entrega e instalación de los mobiliarios, se acompañe simultáneamente de la correspondiente capacitación a las personas encargadas de su manipulación al interior de la ESE.
- El precio o valor ofertado se sostendrá a lo largo del contrato a suscribir.
- Las condiciones y características técnicas aquí definidas, deben ser las que mínimamente y en su totalidad cumplan los proponentes, hecho que harán constar por escrito en documento pertinente y facilitaran su verificación en cualquier momento del proceso contractual.

### 2. MODALIDAD DEL PROCESO

De conformidad con las modalidades de selección contempladas en el Artículo 12° del TITULO III del Manual de procesos y procedimientos en la contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas, se hará por:

<b>Contratación Directa</b>	
<b>Convocatoria Pública</b>	<b>X</b>

REGULACIÓN JURÍDICA: El contrato se regirá por las normas de derecho privado y especialmente por el Acuerdo 136 de fecha 4 de junio de 2014 "Estatuto de Contratación" expedido por la Junta Directiva (Título VIII artículo 60 de la Resolución 0705 de 2014) y la Resolución 887 del 01 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E).

### 3. MANIFESTACIONES OBLIGATORIAS EN LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del proponente, y su estudio por el comité evaluador de la Entidad, el proponente deberá suministrar la siguiente información y realizar las manifestaciones que se detallan a continuación, en la respectiva carta de presentación de la propuesta.

#### 3.1- Carta de Presentación de la propuesta.

### CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018

Para la carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar (adaptar) el Formato N° 1 "Carta de presentación de la propuesta", suministrado como modelo por la Entidad (Anexo 1).

Esta carta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes, así mismo, manifestará estar al día en los pagos de las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes; expresará no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/00, Art.-60, inciso 3°), no tener antecedentes judiciales o disciplinarios que lo inhabiliten o impidan contratar con el Estado.

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

#### **3.2- Documentos que se deben anexar a la propuesta.**

Además de la Carta de Presentación, deberá anexar los siguientes documentos que serán constatados todos ellos por el mismo Comité Asesor para Compras y Evaluación de Ofertas, instancia responsable de analizar y calificar las propuestas:

- i) Personas jurídicas- Las personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos:
  - Certificado de existencia y representación legal- Las personas jurídicas proponentes deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.
  - Autorización para contratar- En el caso de personas jurídicas en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en el presente proceso, se requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente:
    - a). Facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en el presente proceso de selección.
    - b). Designación de las personas jurídicas o naturales, que autorizan al correspondiente Representante Legal a participar en el presente proceso de selección.

## CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018

- I. Propuesta técnica. Los proponentes deben diligenciar un documento mediante el cual identifiquen y describan los suministros a realizar en consonancia con los requeridos por la Entidad en esta solicitud y demás requisitos de que trata el numeral 1.2.
- ii) Personas naturales- Las personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
  - Certificado de inscripción en el registro mercantil renovado para la vigencia actual, con vigencia no superior a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta, si se desempeña como comerciante, e indicará el régimen tributario al cual pertenece (Simplificado o Común, Anexar RUT)
  - Así mismo debe indicar la dirección, teléfono del domicilio.
- iii) Experiencia del proponente- El proponente deberá diligenciar el Formato de "Experiencia del Proponente" – Formato No. 2., donde relacionará los contratos que debe soportar mediante certificación expedida por la entidad. Certificación que debe cumplir los siguientes requisitos: Nombre de la Entidad contratante, valor del contrato, fecha inicio, de terminación y acta de liquidación. Para efectos de evaluación la habilitación técnica El proponente deberá demostrar una experiencia, mediante la certificación que refiere la ejecución de contratos de suministro cuya sumatoria no sea inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, lo que se demostrará con un máximo de tres contratos, los mismos en el año inmediatamente anterior a la presente convocatoria.
- iv) Propuesta Económica- Deberá registrar el valor total de la propuesta en moneda legal colombiana y deberá cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato que va suscribirse, el cual debe estar incluido en el precio global fijo no sujeto a modificaciones. - Formato No 2.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de que el proponente no ofrezca la totalidad de los suministros en los términos solicitados o no sean coincidentes con los requerimientos establecidos por la Entidad en estas condiciones, se entenderá que el proponente no está en capacidad de cumplir con lo solicitado, razón por la cual se considerará que ha omitido un requisito indispensable para la comparación de su propuesta y por lo tanto la propuesta no será objeto de evaluación.

El proponente deberá prever todos los costos en que incurra para el desarrollo del objeto del contrato.

## CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018

v) Habilitar la capacidad financiera: la capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio o de acuerdo a la información financiera contenida en estados de resultados, estados de balance general, notas y dictámenes debidamente suscritos, con corte a 31 de diciembre del año 2017, si están en firme, sino, con corte a 31 de diciembre de 2016, documentos que deberán ser debidamente aportados con la propuesta.

Garantizar lo exigido en el punto 1 y 1.2. Los proponentes deben manifestar (declarar) en su oferta que se comprometen a garantizar las exigencias contenidas en el punto 1 y 1.2 de estas condiciones generales. Esta declaración debe hacerse en la carta de presentación de la propuesta.

VI) Póliza de seriedad de la propuesta. El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y con vigencia de 90 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.

Es de aclarar que la firma que no cumpla con estos requerimientos no será tenida en cuenta en la evaluación.

Las ofertas deben presentarse hasta el día 16 de marzo de 2018, a las 16:00 horas, en idioma español, letra legible, en original y copia de idéntico contenido y anexos, mecanografiadas en cualquier medio impreso, numeradas, ajustadas a los natural o el representante legal, o apoderado constituido por tal efecto con autorización por escrito debidamente firmada por el representante legal de la firma participante.

Su recepción será en la Oficina de Contratación de la Entidad, ubicada en el segundo piso de las instalaciones del Hospital, el cual está localizado en la dirección previamente indicada, en el municipio de La Dorada, Caldas.

demás requisitos exigidos en la presente convocatoria, presentadas por la persona

- No se admitirán propuestas enviadas por fax o a través del correo electrónico, ni las que presenten tachones o borrones.
- Serán a cargo de los proponentes todos los costos asociados a la preparación y elaboración de sus propuestas.

La propuesta se sujetará en todo a las condiciones solicitadas. Su valor no deberá en ningún caso exceder el presupuesto oficial y en caso de que ello ocurra, la propuesta no será objeto de evaluación.

### **4 LOS CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN**

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018****4.1 Factor habilitador de la capacidad técnica:**

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características mínimas y detalles de los bienes a proveer (Punto 1).

Además, deben plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos.

El proponente deberá diligenciar el Formato de "Experiencia del Proponente" – Formato No. 2., donde relacionará los contratos que debe soportar mediante certificación expedida por la entidad. Certificación que debe cumplir los siguientes requisitos: Nombre de la Entidad contratante, valor del contrato, fecha inicio, de terminación y acta de liquidación. Para efectos de evaluación la habilitación técnica El proponente deberá demostrar una experiencia, mediante la certificación que refiere la ejecución de contratos de suministro cuya sumatoria no sea inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, lo que se demostrará con un máximo de tres contratos, los mismos en el año inmediatamente anterior a la presente convocatoria.

En caso que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

**4.2 Factor habilitador de la capacidad jurídica**

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

**4.3 Factor habilitador de la capacidad financiera**

Se efectuará sobre los siguientes índices:

1. Personas naturales o Personas Jurídicas:

A. **Índice de liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente):** Mayor o igual a 1.4

B. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / Activo Total):** Menor al 55%

C. **Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente:** Mayor a una vez al presupuesto oficial.

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada con los estados financieros, estados de balance general, notas y dictámenes correspondientes, con corte a 31 de diciembre de 2017, , si están en firme, sino, con corte a 31 de diciembre de 2016 debidamente suscritos por los profesionales para el efecto.

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**

Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y certificado digital vigente emitido por la junta central de contadores del Contador y/o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

**4.4 Factor habilitador de los condicionantes mínimos**

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características mínimas y detalles de los suministros a proveer

Además, deben plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos.

**5- REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN, PUNTAJES Y PONDERACIÓN**

Factores: Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas condiciones generales y que no superen el presupuesto oficial; las demás ofertas no serán objeto de evaluación.

La evaluación de las ofertas se hará constar en un informe escrito el cual será publicado en la fecha señalada en el cronograma del proceso, en las carteleras de la Gerencia de la entidad y en el sitio o pagina Web, [www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas. Tal decisión constará en acto motivado.

Dentro de los criterios de evaluación se tendrán en cuenta los criterios de: **PRECIO, OPORTUNIDAD y CREDITO**, los cuales tendrán un puntaje total de 1.000 puntos, discriminados así: 500 precio, 400 oportunidad y 100 crédito.

**5.1- (O) OPORTUNIDAD: 400 puntos - Deberá manifestarlo por escrito en la oferta.**

**OPORTUNIDAD:** Para evaluar la oportunidad en la entrega los puntos se asignarán de la siguiente manera: Entre 01 y 15 días 400 puntos; entre 16 y 30 días 300 puntos; entre 31 y 45 días 200 puntos; entre 46 días y 60 días 100 puntos. El puntaje máximo a otorgar será de 200 puntos.

**5.2– (P) Precio: 500 puntos**

**PRECIO:** El precio tendrá una asignación máxima de quinientos (500) puntos que se distribuirán así:

### CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018

A la propuesta de menor valor se le asignará el puntaje de quinientos (500) puntos.

A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos propuesta por precio} \quad P = \frac{P_m \times 500}{P_i}$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio

P<sub>m</sub>: Valor de la propuesta más baja

P<sub>i</sub>: Valor de la propuesta comparada

500: Puntaje asignado a la propuesta que presenta un menor valor

#### 5.3– (c) CREDITO: 100 puntos- Deberá manifestarlo por escrito en la oferta.

**CREDITO:** Para evaluar el crédito que ofrezcan los proponentes se tendrán en cuenta las facilidades de pago ofrecidas en tiempo por los proponentes. Asignando 50 puntos por cada mes de plazo ofrecido para el pago. El puntaje máximo a otorgar será de 100 puntos.

#### 5.4 - Puntaje Total:

El puntaje total se asignará con la siguiente fórmula: Puntaje Total = O+P+ C

### 6 – CRITERIO DE DESEMPATE

Cuando se presenta empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá en el siguiente orden: la presentación de certificado mediante el cual acredite el sistema de gestión de calidad en normas ISO (vigente) otorgado por empresas certificadoras reconocidas a nivel nacional o internacional; el menor precio. Si a pesar de lo anterior persiste el empate, se definirá al azar, mediante papeletas introducidas en un sobre. En todo caso, de ser necesario, se solicitará información adicional.

### 7. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales de rechazo indicadas en cada uno de los numerales de estas condiciones, EL HOSPITAL rechazará de plano y no ingresará al grupo de calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, así mismo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.

### CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018

- c) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o de la unión temporal o consorcios proponentes o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- e) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- k) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos.

Es de aclarar que la firma que no cumpla con estos requerimientos no será tomada en cuenta en la evaluación.

#### 8- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El tipo de contrato a celebrarse será de **"SUMINISTRO DE 16 SILLAS NEUMATICAS RECLINABLES DE MULTIPLES USOS."**, el cual contendrá las estipulaciones plasmadas en esta convocatoria y las que se acuerden entre las partes, con observancia de los principios de contratación establecidos en el acuerdo de Junta Directiva 136 de 2014. y la Resolución 887 del 01 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E.)

#### 8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con las indagaciones realizadas vía mail y la complejidad de los mobiliarios solicitados, se realizó proyección para un periodo de aproximadamente treinta (30) días, contados a partir de la legalización del contrato que resulta de la convocatoria o hasta agotar disponibilidad.

#### 8.3 FORMA DE PAGO

## CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018

EL HOSPITAL cancelará al proponente el valor de la factura dentro de los sesenta días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación expedida por el supervisor.

Aprovechando que la institución cuenta con los recursos financieros; dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia de 2018, es menester de esta dependencia hacer la respectiva convocatoria pública que resulta viable, conveniente y oportuna para agilizar el proceso de selección del proponente, para satisfacer la necesidad inminente aquí determinada.

### 9. GARANTÍAS

En concordancia con lo contemplado en el Capítulo VI del manual de contratación y procedimientos de la ESE, el contratista constituirá a favor de la entidad contratante garantía mediante caución o póliza de seguros expedida por compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes amparos:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la cual será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

b.) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS la cual será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes.

### 10-SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los aspectos señalados en el manual de procesos y procedimientos, se hará según la modalidad y lo contemplado en el Título VI, Capítulo I

<p><b>ARTICULO 32º.</b></p>	<p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Por regla general, las Empresas Sociales del Estado deberán aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la pública. No obstante lo anterior, cuando se estime necesario, la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.</p>
-----------------------------	---	--

### 11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 11.1 Documentos del Contrato:

## CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018

Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por la Interventora del contrato, hecho del cual dará fe en las correspondientes actas.

- La solicitud de oferta, con las condiciones de selección y del contrato.
- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos, incluidas las exigencias del punto 1.2
- El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas aprobadas por el supervisor.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firma.
- Certificado del boletín de responsables fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Disciplinarios
- Constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

### 11.2 Suscripción del Contrato

Notificado el proponente sobre la selección de su oferta y logrado el acuerdo sobre el objeto y contraprestación, se suscribirá el correspondiente contrato dentro de los tres días hábiles siguientes, salvo razones de fuerza mayor argumentadas por la entidad contratante.

### 11.3 Gastos y costos de la legalización del contrato:

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista

### 11-4 Derechos y obligaciones de las partes contratantes:

Serán los surgidos de la celebración del contrato y estipulados en éste

El proponente seleccionado producto de la convocatoria tendrá entre otras las siguientes obligaciones para el cabal cumplimiento de objeto del contrato: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los mobiliarios hospitalarios descritos en la oferta a presentar de acuerdo a las condiciones y características plasmadas en la misma; 2) Cumplir con los requisitos de orden legal y administrativo, exigidos como condición indispensable para iniciar y ejecutar el contrato y de manera muy especial con la obligación de informar al supervisor, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral; 3) El contratista seleccionado deberá estar en condiciones de garantizar el cabal cumplimiento en lo que corresponda, de la normatividad que en materia de mobiliario hospitalario aplique, Además aportará los documentos respectivos mediante los cuales acredite la legalidad en el trámite de importación y registro ante el INVIMA (si ello es necesario); 4) El contratista seleccionado deberá asegurar que el mobiliario hospitalario a suministrar no sean repotenciados, es decir, deben ser totalmente nuevos y que su fabricante o casa matriz está en condiciones de suministrar en forma oportuna y completa los repuestos que se lleguen a requerir a futuro (Servicio postventa); 5) El mobiliario hospitalario a proveer, deberá contar con su respectiva garantía expresada en años que no podrá ser inferior a dos años y con el correspondiente manual de instrucciones presentado en idioma español

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**

o traducido a este idioma; 6) Anexar el registro INVIMA del mobiliario hospitalario si aplica de conformidad con la normatividad vigente; 7) El mobiliario hospitalario será suministrados en su totalidad, respetando su presentación y cantidad (sin excepción); 8) La entrega de los bienes a suministrar debe ser oportuna, en los días y horas concertadas y realizada directamente en la sede del hospital contratante a la funcionaria responsable de almacén; 9) La entrega de los elementos por parte del proveedor, se deberá realizar dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la legalización el contrato. La citada entrega se realizará directamente en el almacén de la ESE, en presencia de la técnica administrativa almacenista de la ESE; 10) La entrega e instalación del mobiliario hospitalario, se acompañará simultáneamente de la correspondiente capacitación certificada a las personas encargadas de su manipulación al interior de la ESE; 11) sostener el precio o valor ofertado a lo largo del contrato a suscribir; 12) Respetar las condiciones y características técnicas ofrecidas así como la totalidad del mobiliario a suministrar; 13) Atender las observaciones y recomendaciones que de manera objetiva y sustentada haga el Hospital a través del supervisor; 14) Suministrar aquella otra información que a juicio del supervisor del contrato, sea necesaria para el cabal cumplimiento de su función; 15) Atender las indicaciones que El HOSPITAL imparta y que hacen compatible la ejecución del contrato con la misión de la entidad; 16) Abstenerse de realizar o patrocinar actividades que afecten la convivencia y el normal desarrollo de las actividades propias de la institución. 17) Las demás que resulten de la naturaleza propia del objeto contratado y que se incluyan dentro de la convocatoria pública.

El proponente que resulte seleccionado como resultado de la convocatoria pública, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.

**11.5 Perfeccionamiento, ejecución y publicación.**

El contrato se perfeccionará, con la emisión del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas. El acta de inicio será suscrita por la técnica administrativa almacenista MARITZA BELTRAN GALLEGO de la ESE, quien actuará como supervisor del contrato; en la referida acta dejará constancia del cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales.

**11.6 Liquidación del Contrato**

El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro del término de cuatro (04) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

El acta de liquidación será proyectada por la interventora del contrato e incluirá los aspectos técnicos y financieros del contrato, el valor final del mismo y los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la constancia de

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**

cumplimiento por parte del proponente de las obligaciones adquiridas por él y la relación de las efectivamente cumplidas, con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole legal que fueren necesarios.

**11.7 MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES (Acuerdo 136/2014)**

El contrato incluirá cláusulas de multas y penal pecuniaria por incumplimiento y retraso en la ejecución de las obligaciones. También podrá incluir discrecionalmente cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral.

**12. SUPERVISIÓN**

Dando cumplimiento a los aspectos descritos para esta función en el Artículo 57°. Supervisión e Interventorías de los Contratos, del manual de procesos y procedimientos en la contratación de la ESE, estará a cargo de la técnica administrativa almacenista MARITZA BELTRAN GALLEGO de la ESE Hospital San Félix, quien será la responsable de verificar y certificar en el acta de inicio, el cumplimiento de las exigencias contractuales y de ley, la aprobación de pólizas, así como de dar fe del cabal cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para cualquier pago. Informará a la gerencia sobre irregularidades que surja en su ejecución.

**13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación: La Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas puede modificar la invitación pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, según lo señalado en el cronograma para el presente proceso.

**14. CRONOGRAMA CONVOCATORIA PUBLICA N° 09 DE 2018**

Acogiendo los términos señalados en el artículo 43°. procedimiento de la convocatoria pública, se presenta el procedimiento aplicable para la presente convocatoria pública.

ITEM	FECHA (día/mes/año/hora)
APERTURA DE LA INVITACIÓN	08-03-2018
PLAZO MÁXIMO PARA FORMULAR OBSERVACIONES	Marzo 12 de 2018 HASTA LAS 10:00

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**

PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER OBSERVACIONES Y FORMULAR ADENDAS	12 de Marzo de 2018 a las 7 PM.
CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS	16 de Marzo DE 2018 HASTA LAS 16:00
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	A más tardar el 21 de Marzo de 2018.
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	A más tardar el 22 de Marzo de 2018.
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	el 23 de Marzo de 2018.HASTA LAS 16:00
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES	26 de Marzo de 2018
EXPEDICIÓN ACTO DE ADJUDICACIÓN	A más tardar el 29 de Marzo de 2018.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas, si a juicio del Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas ello se justifica. Tal decisión constará en acto motivado.

EN CASO QUE NO SE PRESENTE OBSERVACIONES, TODA ESTA ETAPA SE OMITIRÁ Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN.

FIRMA DEL CONTRATO, LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO: DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILESDESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.

LAS FECHAS DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN PODRÁN SER MODIFICADAS, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO.

**15 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES**

Para todos los efectos del presente proceso de contratación, cada una de las actuaciones, solicitud de información, recibo de información, etc., se tendrá como oficina receptora la Gerencia de la entidad, ubicada en el segundo piso de las instalaciones del Hospital, el cual está ubicado en la Calle 12 No. 4-35 del Municipio de La Dorada, Caldas.

**16.EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se deberán entregar en la Gerencia de la ESE Hospital San Felix de La Dorada ubicada en el segundo piso de la sede principal de la ESE.

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en el cronograma del proceso. Después de la fecha y hora establecidas no se recibirá oferta ni se aceptaran cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada.

Atentamente,

Original firmado.

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018****LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**

GERENTE

ESE HOSPITAL SAN FELIX

Aprobó: Antonio María Gómez Betancur – Profesional Especializado Área Administrativa

Revisó: Sandra Patricia Henao Morales – Contadora

Revisó: DMQ-AJ

ANEXO N° 1  
FORMATO N° 1**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX

Calle 12 N° 4-35

Teléfono: 8571900.

La Ciudad.

Referencia: Invitación a presentar ofertas **Convocatoria Publica N° 01 de 2018.**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la CC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales, presentamos la siguiente propuesta para el asunto de la referencia y cuyo objeto es: \_\_\_\_\_, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a (ellos) firmante (s) de esta carta.
- 2- Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante (s) tiene (n) interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, incluidas las exigencias contenidas en el punto 1.2
- 4- Que hemos recibido los siguientes adendos o modificaciones a los términos condiciones generales (Indicar el número y la fecha de cada uno, si así hubiese ocurrido) y aceptamos su contenido:
- 5- Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no nos hallamos en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la ley 716/01.

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones de ley, al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales, con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. (Si el proponente está en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el representante legal).

6- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de \_\_ días contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de sus garantías y demás requisitos de orden contractual.

7- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo dentro de los términos señalados para ello.

8- Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de \_\_\_\_\_ (valor en letras y en números)

9- Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados y es aportada vía \_\_\_\_\_

10- Que en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal.

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
Profesión	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad..	Teléfono	Fax

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**

**ANEXO N° 2**

**FORMATO No. 2**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Relacionar la Experiencia certificada

No.	Contrato	Entidad contratante	Contacto	Teléfono	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Suministros Realizados

Debe anexar acta de liquidación del contrato relacionado, o, acta de liquidacion firmada por el representante legal de la entidad contratante.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal.

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**

**ANEXO N° 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA: DETALLE DE LOS SUMINISTROS A REALIZAR.**

Registrará el valor total de la propuesta en moneda legal colombiana y deberá cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato que va suscribirse, lo cual estará incluido en el precio global fijo no sujeto a modificaciones.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>cantidad</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Silla multipropósito reclinable neumática	<p>-Superficie de la silla de tres (3) planos uno fijo y dos móviles: Posición sentado -10° a 70°, Carga dinámica segura de hasta 150 kg, Largo máxima extensión 1.90 mts, Ancho externo 0.77 mts, Largo de superficie de paciente 1.90 mts, ancho del asiento 0.58 mts, Alto de la silla desde el piso hasta el tope del espaldar 1.30 mts, Alto del espaldar 0.94 mts, Profundidad del asiento 0.48 mts.</p> <p>Accionamiento de espaldar mediante sistema neumático, a cualquier punto que desee el operador.</p> <p>posicionamiento independiente del sistema piecero y de espaldar de la silla.</p> <p>palancas independientes ubicadas al lado de la silla, que permita graduar las posiciones en el ángulo deseado del espaldar y apoya piernas</p> <p>-Tapicería sintética anatómica no desmontable en Espuma multidensidad, material anti-inflamable, acolchada, lavable, desinfectable, fabricada en espuma de alta densidad en toda la superficie de contacto con el paciente, completamente sellada (sin costuras) e impermeable a la entrada de líquidos.</p> <p>-Ruedas: Sistema de ruedas de mínimo 4" (125 mm) Freno individual</p> <p>* Mesa plegable Cinturón de seguridad para paciente</p> <p>*Trendelemburg 10 grados.</p>	16		

TOTAL (en letras)	\$
-------------------	----

En caso de discrepancia entre el valor en letras y números prevalecerá el valor escrito en

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 09-2018**

letras.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal.